

Cúmpleme comunicarle que con fecha 23 de junio de 2009, el Sr. Alcalde-Presidente, resolvió lo siguiente:

Primero.- No admitir la oferta presentada por la empresa INMOMÁTICA SOLUCIONES, S.L., representada por D. Alfredo Villalba García, al considerar que los documentos relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional han sido presentados y en parte expedidos fuera del plazo concedido para la presentación de ofertas.

Segundo.- Desestimar la reclamación presentada por D. Alfredo Villalba García, en representación de la empresa INMOMÁTICA SOLUCIONES, S.L. contra la no admisión de la oferta presentada para la licitación

Tercero.- Clasificar las ofertas presentadas para la prestación de un servicio de configuración y puesta en funcionamiento de la enciclopedia abierta de la Ciudad de Guadalajara por orden decreciente según la puntuación obtenida:

EMPRESA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	MANTENIMIENTO	TOTAL
BLOBJECT, S.L.	2,50	1,80	2	2	8,30
INIZIAR INTERNET PUBLISHING, S.L.	1	3	1,72	1,48	7,20

Cuarto.- Adjudicar provisionalmente a la empresa BLOBJECT, S.L., representada por D. Alfredo Romeo Molina, la prestación de un servicio para la configuración y puesta en funcionamiento de la enciclopedia abierta de la Ciudad de Guadalajara, por un importe de 40.600 € más 6.496 € en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada con las mejoras gratuitas que se ofrecen en la misma y por los siguientes importes:

- Mejoras ofertadas, por un importe de 9.200 €, más 1.472 € en concepto de IVA.
- 4.000 €, más 640 € en concepto de IVA por el mantenimiento anual del servicio, en el caso de que el Ayuntamiento desee contratarlo.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional aporte la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la constitución en la Caja de la Corporación de la garantía definitiva por importe de 2.030 euros, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP.
- b) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

- d) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Sexto.- Publicar la presente resolución de adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 26 de junio de 2009

EL SECRETARIO GENERAL

Recibí hoy _____
de _____ de 2009